MODIFICATORIO No. 02 AL CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 017-2026

N°. DE PROCESO	PMP-CD-017-2026
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN
CONTRATISTA	**JESSICA MEDINA BELTRAN**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.061.705.884 expedida en Popayán (C)
OBJETO	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES TRÁMITES LEGALES QUE SE REQUIERAN EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN**
VALOR INICIAL	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000), por concepto de honorarios.**
VALOR ADICIÓN 1:	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000), por concepto de honorarios.
VALOR A ADICIONAR	**CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000), por concepto de honorarios.**
PLAZO INICIAL	SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
PRORROGA 1:	UN (01) MES, contado a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado.
PLAZO A PRORROGAR	UN (01) MES, contado a partir de la terminación del plazo señalado en el OTROSÍ No. 1.

Entre los suscritos a saber, **IVAN DANIEL OVIEDO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.303.348 de Popayán (C), en su calidad de **PERSONERO MUNICIPAL DE POPAYÁN**, acorde al Acta No. 01 del 13 de enero de 2026 y quien tomó posesión el día 26 de enero de 2026, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 617 de 2000; actuando en nombre y representación de LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN**,** identificada con NIT. No. 817.005.018 – 9, y quien para efectos legales del presente contrato se denominará LA PERSONERIA MUNICIPAL DE POPAYÁN, por una parte y por otra **JESSICA MEDINA BELTRAN,** identificado con la cédula de ciudadanía N°1.061.705.884 expedida en Popayán (C), quien manifiesta bajo gravedad de juramento, que se entiende tomado con la firma del presente modificatorio, que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el estado y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 02** al contrato de prestación de servicios **No 017-2026**, previas las siguientes consideraciones: **1)** El día **29 de ENERO de 2026** la Personería Municipal de Popayán suscribió el contrato de prestación de servicios No. **017-2026** con la señora **JESSICA MEDINA BELTRAN** el cual tiene por objeto **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES TRÁMITES LEGALES QUE SE REQUIERAN EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN",** con un plazo de ejecución SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y por un valor total de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 24.000.000) por concepto de honorarios. **2)** El día 02 de FEBRERO

de 2026 se suscribió acta con la cual se dio inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios **No. 017-2026. 3)** El 02 de agosto de 2026 se celebró el OTROSÍ No. 1 tendiente a la adición de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000) y la prórroga de UN (01) MES, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00141 del 30 de JULIO de 2026, expedido por la Tesorería General. **4)** El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite la adición de los contratos en los siguientes términos: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales." **5)** Mediante escrito del 02 de SEPTIEMBRE de 2026**,** el Dr. Ivan Daniel Oviedo autorizó la suscripción del Modificatorio No. 02 y otorgó viabilidad jurídica, técnica y financiera para adicionar el valor total del contrato y prorrogar su plazo de ejecución, conforme a los motivos expuestos en dicho documento. Conforme a lo anterior, las partes que suscriben la presente acta acuerdan: **PRIMERO. ADICIONAR el valor del contrato de prestación de servicios No. 017-2026, la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000)** los cuales corresponden al pago por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán así: UNICA (1) acta por valor de hasta CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000). El acta se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social. **PARAGRAFO PRIMERO.** El valor adicionado con el presente documento se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00168 del 02 de SEPTIEMBRE de 2026, expedido por la Tesorería General. **SEGUNDO. PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato por UN (01) MES, contado a partir de la terminación del plazo señalado en el OTROSÍ No. 1. **TERCERO.** Las cláusulas y estipulaciones no modificadas con la presente adición se mantienen vigentes y en los términos establecidas en el contrato principal**. CUARTO.** La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través del SECOP II y para su ejecución se requiere del respectivo registro presupuestal.